

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

<b>Área Usuaría:</b>	Dirección de Disponibilidad de Predios – (DDP)
<b>Meta Presupuestaria:</b>	140
<b>Actividad del POI:</b>	INVENTARIO VIAL DE CARÁCTER BASICO

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de ejecución de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo para el equipamiento dos (02) GPS Submétrico DA2 Trimble con sus respectivos colectores de datos dos (02) Trimble TDC600, así mismo con la emisión del certificado de operatividad anual y renovación de licencia Trimble Catalyst.

**2. OBJETIVO**

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, predictivo, calibración de equipos y emisión de certificado de operatividad anual para los dos equipos GPS Submétrico DA2 Trimble con sus respectivos colectores de datos dos (02) Trimble TDC600 y renovación de licencia Trimble Catalyst.

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

El servicio permitirá asegurar el correcto funcionamiento de los dos (02) GPS Submétrico DA2 Trimble y colectores de datos dos (02) Trimble TDC 600, mantener la operatividad de los mismos, y que su certificación se mantenga vigente conforme al marco normativo correspondiente así mismo la renovación de licencia Trimble Catalyst, lo cual favorece a la realización de la georreferenciación de rutas del SINAC en la actualización del inventario vial, levantamiento de información predial y georreferenciación de las vías del SINAFER permitiendo cumplir con los objetivos estratégicos de la Dirección de Disponibilidad de Predios.

**4. ALCANCE**

Ítem	Cantidad	Unid. Medida	Descripción del Servicio
1	2	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GPS

**5. ANTECEDENTES**

No aplica.

**6. DESCRIPCIÓN DEL LAS ACTIVIDADES A REALIZAR****6.1. Descripción, características y cantidades:**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Predictivo, Calibración de Equipos y Emisión de Certificado de Operatividad Anual al GPS Submétrico TRIMBLE DA2.	02
2	Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Predictivo, Calibración de Equipos y Emisión de Certificado de Operatividad Anual al Colector de datos TRIMBLE TDC600.	02
3	Renovación de Licencia TRIMBLE CATALYST por tres (03) años.	02

## 6.2. Actividades a Realizar:

Las actividades a realizar para el mantenimiento preventivo, correctivo, predictivo y/o reparación serán:

- ◆ Verificación de la operatividad del Equipo.
  - ◆ Verificación del Firmware y del programa operativo del equipo.
  - ◆ Verificación de la comunicación inalámbrica.
  - ◆ Verificación de la Recepción de Satélites GPS
  - ◆ Verificación de la comunicación con los puertos.
  - ◆ Realizar el Soft Reset y Hard Reset al equipo.
  - ◆ Realización del test de prueba de cada unidad.
  - ◆ Reinstalación del software interno.
  - ◆ Limpieza de los terminales y conectores del equipo.
  - ◆ Desarmado de la unidad, limpieza interior y armado de las unidades en caso de ser necesario.
  - ◆ Pruebas de estanqueidad.
  - ◆ Cargado y/o verificación del almanaque del receptor GPS.
  - ◆ Prueba de la operatividad, efectuando la toma de datos de cada equipo.
  - ◆ Emisión de los Certificado de operatividad respectivo.
  - ◆ Renovación de Licencia TRIMBLE CATALYST tres (03) años por cada equipo.
- A fin de que quede operativo el Equipo Receptor GPS Trimble Submétrico DA2 se debe ejecutar las siguientes actividades:
- Receptor GPS Trimble Submétrico DA2
    - Ejecución del mantenimiento preventivo.
    - Ejecución del mantenimiento correctivo.
    - Ejecución del mantenimiento predictivo orientado a la identificación temprana de posibles fallas, detección de observaciones operativas y evaluación del desgaste de componentes, a fin de programar oportunamente la sustitución o intervención de piezas en el corto, mediano o largo plazo.
    - Calibración de los equipos.
  - Colector de datos Trimble TDC600
    - Ejecución del mantenimiento preventivo.
    - Ejecución del mantenimiento correctivo.
    - Ejecución del mantenimiento predictivo orientado a la identificación temprana de posibles fallas, detección de observaciones operativas y evaluación del desgaste de componentes, a fin de programar oportunamente la sustitución o intervención de piezas en el corto, mediano o largo plazo.

### 6.1.1 Entregables:

El (la) contratista deberá presentar un (01) informe según lo descrito en el numeral 6.1., de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	CONTENIDO DE CADA ENTREGABLE	PLAZO
Único Entregable	- Un (01) informe Técnico detallando los trabajos realizados en los equipos y los tiempos de ejecución, indicar en base al mantenimiento predictivo si los equipos podrían tener inconvenientes por algún componente a futuro y detallar	Para efecto del pago, 10 días calendario contado a

	<p>si es posible conseguir con facilidad dichos componentes por la antigüedad existente de los Equipos.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Un (01) informe que detalle las acciones llevadas a cabo, señalando fechas y servicios realizados a cada componente del Equipo, a fin de confirmar la correcta calibración del Equipo de Posicionamiento Global GPS.</li><li>- Emitir los certificados de Operatividad anual del GPS Submétrico DA2 Trimble y Trimble TDC 600 a los cuales se ejecutó el servicio de mantenimiento.</li><li>- Emitir un documento que valide el registro de la renovación de la Licencia Trimble Catalyst por tres (03) años del GPS Submétrico DA2 Trimble y Trimble TDC 600.</li></ul>	partir del día siguiente de culminado el servicio.
--	--	--

Todo entregable deberá ser ingresado por mesa de partes o mesa de partes virtual de la entidad (<https://mpv.mtc.gob.pe>) dirigido a la Dirección de Disponibilidad de Predios, responsable de dar la conformidad.

#### 6.1.2 Naturaleza y alcance del servicio

Queda establecido que el alcance del servicio requerido a través de los presentes términos de referencia comprende aquellas actividades que apoyan, coadyuvan o fortalecen al cumplimiento regular de las funciones a cargo de la Dirección de Disponibilidad de Predios. Dichos servicios no reemplazan o sustituyen la responsabilidad funcional ni eximen del deber de cumplimiento de dichas funciones por parte de los funcionarios o servidores públicos de la Dirección de Disponibilidad de Predios.

En ese sentido, el (los) entregable(s) previsto(s) para la presente contratación, se sujetan y se circunscriben al alcance y naturaleza del servicio descrito en el párrafo precedente.

#### 6.1.3 Consideraciones generales del servicio:

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del contrato. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se responsabiliza de otorgar subsidios o indemnizaciones en caso ocurriese accidentes o caso fortuito en horario regular y fuera del mismo durante la ejecución del contrato.

#### 6.1.4 Coordinación y supervisión:

Estará a cargo de un profesional de la Coordinación General de Gestión de Asuntos Técnicos de la Infraestructura Multimodal en Transporte.

#### 6.1.5 Gastos por desplazamiento:

El servicio será a todo costo y asumido por el contratista.

### 7. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

### 8. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

No aplica.

### 9. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACION

#### 9.1. Plazo

El plazo de la prestación del servicio será de **siete (07) días calendario**, contados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio.

#### 9.2. Lugar de prestación

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Para la realización del servicio contratado, EL PROVEEDOR hará uso de sus instalaciones a efectos de realizar las tareas o actividades del servicio contratado, salvo que, para el cumplimiento del servicio amerite apersonarse a la Sede Central del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en cuyo caso será comunicado previamente para la autorización de ingreso correspondiente.

### 9.3. Lugar de Entrega

El PROVEEDOR deberá de entregar los equipos, certificados de operatividad y ejecutar las pruebas y revisiones de control en la sede Central del MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

## 10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### 10.1. CONDICIONES GENERALES:

- Tener Registro Único de Contribuyentes activo y habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores. (se excluye en el caso que valor del bien sea menor o igual a 1UIT).
- No contar con antecedentes penales, policiales y/o judiciales.
- No estar inmerso en prohibiciones e incompatibilidades según Ley N° 31564
- No tener impedimento ni inhabilitación para contratar con el Estado.

### 10.2. CONDICIONES PARTICULARES:

#### a) Capacidad legal

No aplica.

#### b) Personal clave

- No aplica.

#### c) Experiencia del personal clave

- No aplica.

#### d) Experiencia del postor en la especialidad

- El postor deberá un monto facturado acumulado equivalente a S/. 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles), por la por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Mantenimiento Técnico y/o Preventivo y/o Correctivo y/o Predictivo y/o Servicio de Evaluación de Equipos y/o Servicio de diagnóstico de equipos y/o Servicio de reparación de equipos y/o Servicio de operatividad de Equipos y/o Servicio de Instalación de Equipos y/o Servicio de Calibración y/o Ajuste de Equipos y/o Servicio de Reacondicionamiento de Equipos y/o Servicio de Reemplazo de componentes y/o Servicio de Certificación y/o Licencias de Equipos, relacionado a los equipos topográficos de Estacion total y/o GNSS y/o Nivel Topográfico y/o GPS y/o Escáner Laser Terrestre y/o Drones y/o Georradar).

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad, o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que



acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

**e) Equipamiento estratégico**

No aplica.

**f) Infraestructura estratégica**

No aplica.

**11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio.

- El Proveedor deberá elaborar un acta de recepción de los equipos, en la cual consignará, en el apartado de observaciones, el estado de los mismos.
- Una vez realizada la recepción, el Proveedor será responsable de la custodia, seguridad y conservación de los equipos, asumiendo cualquier eventualidad, asumiendo los costos por daños y perjuicios que pudieran generarse.

**12. RESPONSABILIDAD DEL AREA USUARIA**

La Dirección de Disponibilidad de Predios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, proporcionará al proveedor un Acta de entrega de los equipos en la cual consignará el estado operativo y físico de los equipos.

El personal de la Dirección de Disponibilidad de Predios junto con el Proveedor, verificará el correcto funcionamiento de los equipos, dejando constancia de dicha verificación en el acta de recepción y entrega.

**13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se hará en soles, en una (01) armada, previa presentación del entregable solicitado y conformidad respectiva a cargo de la Dirección de Disponibilidad de Predios.

NRO. DE PAGOS	REQUISITO PARA PAGO
Único pago	100% del monto total de la orden de servicio previa, presentación del Único entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades realizadas por el contratista.
- Recibo por honorarios electrónico o comprobante de pago, según corresponda.
- Suspensión de cuarta categoría, de corresponder.
- Copia de orden de servicios (incluye TDR).
- Carta CCI.

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>2</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

#### 14. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Dirección de Disponibilidad de Predios, previo Visto Bueno e Informe de conformidad del Coordinador(a) de la Coordinación General de Gestión de Asuntos Técnicos de la Infraestructura Multimodal en Transportes, quien verificará el cumplimiento de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### 15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. Se entiende que la obligación asumida por contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el contratista.

#### 16. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: **F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### 17. OTROS TIPOS DE PENALIDAD

No aplica.



## 18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO<sup>3</sup>

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g. Por la presentación con información inexacta o falsa de la **Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades** a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h. También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales (locadores de servicios).

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## 19. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>4</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

<sup>3</sup> 228.4. El contrato menor se perfecciona con la notificación de una orden de compra o de servicio al proveedor seleccionado a través de la Pladicop, o con la suscripción de un contrato que se publica en la Pladicop. El requerimiento forma parte del contrato menor. En caso la prestación supere el año fiscal, es perfeccionado mediante la suscripción de un contrato.

<sup>4</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>5</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>6</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>7</sup>.

**20. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS**

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

**21. PROPIEDAD INTELECTUAL**

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

**22. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES**

No aplica.

**23. GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

**25. GARANTIA**

No aplica

**26. APLICACIÓN SUPLEATORIA**

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

**27. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.**

Incluir de corresponder.

**28. SANCIONES.**

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley ° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.

<sup>5</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>6</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>7</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.